



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 4 /2026

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 5531/2025

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIO SIP TRUNK

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 5/2026), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 4, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 6/11, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 14, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 26 de diciembre de 2025, donde consta un costo estimado de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones con 00/100 (\$ 244.000.000,00).

Que a fs. 18, el Departamento de Presupuesto informó que tomaba conocimiento del gasto solicitado para el Ejercicio Presupuestario 2026, 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 21/31 y 38) y con la conformidad del área técnica (fs. 32).

Que a fs. 42/44, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 19.030).

Que a fs. 46/59, luce la Resolución ADM N° 5/2026, de fecha 13 de enero de 2026, mediante la cual el subdirector adjunto interinamente a cargo de la Secretaría General de Administración, Cdr. Pablo A. Pandolfo, por ausencia del titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas (v. fs. 64/68). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 69), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 70) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 71). También se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 60) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 62/63).

Luego, fue emitida, publicada y notificada la Circular Modificatoria N°1 (fs. 79 y 89/103).

Que a fs. 114, luce el Acta de Apertura N° 9/2026 de la Licitación Pública N°5/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, con la presentación de las siguientes ofertas:

- Oferta N°1: TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7).
Monto total de la Oferta: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$36.300.000,00).

cb
SR

- Oferta N°2: CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT N° 30-69685097-2). Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$182.214.359,40).
- Oferta N°3: TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9). Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$118.859.268,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 116/381.

Que a fojas 390/391 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas y de Precios, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se le solicitó a la **Oferta N°2 -CPS COMUNICACIONES S.A.-**, que REMITA copia certificada de la documentación necesaria que permita verificar que el firmante de la oferta posee la representación legal de la firma "Acreditación de Representación" -Estatuto de Constitución de la Sociedad- y, según corresponda, poder, última acta de distribución de cargos, etc., conforme lo requerido en el Artículo 7, inciso 3) y anteúltimo párrafo del PBCP (v. fs. 395 y 397).

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 403/422)

-III-

Respecto al análisis de las ofertas propiamente dichas, fue requerido:

- A la **Oferta N°1 – TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.-** (v. fs. 395, 398 y 441), que:

- REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales.
- REMITA la estructura de costos según lo requerido en el punto 3.5) del apartado "Características de la Contratación".
- ACLARE: respecto de lo indicado en su oferta "(...) mantenemos nuestra oferta por treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas.", si debe entenderse como en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por lo tanto: "...treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un plazo máximo de un (1) año contado desde el día de Apertura de Ofertas...".

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 435/438 y fs. 442).

- A la **Oferta N°2 -CPS COMUNICACIONES S.A.-** (v. fs. 395 y 397), que:

- REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales.
- REMITA la documentación correspondiente al punto 3.2 -Condiciones de los oferentes- del apartado "Características de la Contratación", esto es, la constancia



autenticada de la autorización de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada.

- REMITA la estructura de costos según lo requerido en el punto 3.5) del apartado "Características de la Contratación".

Documentación que obra agregada a fs. 423/429 (si bien la documentación correspondiente al punto 3.2 no fue recibida, no fue necesario reiterar la solicitud puesto que la Oferta será rechazada en virtud de razones técnicas que se explicarán más adelante).

- A la **Oferta N°3** -TELMEX ARGENTINA S.A.-, (v. fs. 397 y 399) que:

- REMITA la estructura de costos según lo requerido en el punto 3.5) del apartado "Características de la Contratación".

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs.439/440).

Previamente, se le había requerido a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que realizara el Informe Técnico de su competencia (v. fs. 396).

Respecto al **aspecto económico**, corresponde señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res. PGN N° 1717/14).

Adicionalmente, corresponde indicar que el presente procedimiento licitatorio posee la particularidad de que han sido establecidos particulares "Criterios de evaluación de las ofertas", a través de premisas específicas y una fórmula de ponderación (v. pto. 3.4 del Apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas).

En ese sentido, el área técnica se expidió respecto al **aspecto técnico-económico** y concluyó que "La oferta de TELEFÓNICA ARGENTINA es la única que cumple estrictamente con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

Las ofertas de CPS COMUNICACIONES S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. CPS COMUNICACIONES, ofrece un equipo fuera de comercialización y sólo 1.000 números, mientras que TELMEX no cotizó conforme lo solicitado en el pliego.

	Empresa oferente			
	TASA	CPS (sin sus líneas)	CPS (con sus líneas)	Telmex
CI = Costo de instalación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AM = Costo del Abono mensual	\$ 605.000,00	\$ 3.036.905,99	\$ 3.036.905,99	\$ 1.980.987,80
\$Cel = Costo del Minuto a celular	\$ 17,230	\$ 54,120	\$ 54,120	\$ 30,855
\$Urb = Costo del Minuto urbano	\$ 13,080	\$ 15,660	\$ 15,660	\$ 10,285
\$IntUrb = Costo del Minuto interurbano	\$ 13,080	\$ 23,360	\$ 23,360	\$ 19,965
#Cel = Cantidad de Minutos celulares incluidos en el abono (máximo 43.200)	0	43200	43200	N/A
#Urb = Cantidad de Minutos urbanos incluidos en el abono (máximo 40.500)	0	40500	40500	N/A
#IntUrb = Cantidad de Minutos interurbanos incluidos en el abono (máximo 6.300)	0	6300	6300	N/A
N° portados = cantidad de números que mantendrán su numeración	600	0	1000	1600
Global	1.814.369,00	3.036.905,99	2.657.292,74	N/A

Respecto, a la ponderación económica, la oferta de Telefónica Móviles de Argentina no incluye minutos; pero entre el abono mensual y los costos individuales más económicos de los minutos celulares, urbanos e interurbanos, así como la portabilidad de sus 600 números actuales, parece ser la más conveniente, aunque también resulta ser la única oferta que cumple con lo solicitado" (v. fs. 443/447).

Así las cosas, fue remitida al área técnica la documentación técnica recibida de la oferta N°1 -estructura de costos-, respecto a la cual no tuvo observaciones que formular (v. fs. 448/449).

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en el Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y el Punto 3.4 del Apartado "Características de la Contratación" del PET, en el presente Dictamen se RECOMIENDA:

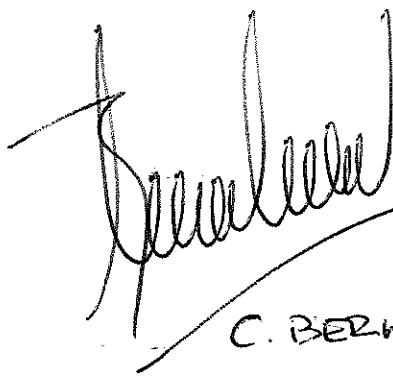
- I. DESESTIMAR las Ofertas N° 2 -CPS COMUNICACIONES S.A.- y N°3 -TELMEX ARGENTINA S.A.-, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de selección.
- II. ADJUDICAR a la Oferta N°1 -TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.-, el Renglón Único, por la suma total de pesos treinta y seis millones trescientos mil con 00/100 (\$36.300.000,00).

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.-


C. BERWARD


Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación

